



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00164-00.

La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ allegó el competente certificado, en el que consta que fue introducida la medida de embargo ordenada dentro del asunto, respecto del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 282-38109, de propiedad del encartado RONAL MAURICIO ARBELÁEZ.

En ese sentido, es viable **disponer** el respectivo secuestro, para cuya práctica **se comisiona** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ (Reparto). De ese modo, **se ordena** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada autoridad para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional¹.

Ahora, tomándose en consideración que en la anotación No. 10 del referido instrumento de tradición, se indica que sobre el inmueble comprometido se ha constituido un gravamen de tinte real a favor de SORAYA DEL ROSARIO QUINTERO PÉREZ, **se conmina a la sociedad implorante para que notifique a tal ciudadana**, con el propósito de que haga valer su crédito, sea o no exigible, dentro de los 20 días siguientes al enteramiento personal de este auto (art. 462 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; y, j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **48abae2a3835df11d1dd7b0cbd29a5bb2032016a86f0d3165ec91077013073d7**

Documento generado en 05/09/2022 08:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>